

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ACUERDO N° 267.- En la Provincia de San Luis a SÉIS días del mes de JULIO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto que los empleados VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL D.U. N° 7.962.551 y MIRANDA ANA MARIA D.U. N° 11.600.994 han obtenido los beneficios jubilatorios N° 15-0-7787147-0 y 15-0-7783629-0 respectivamente, mediante los Expedientes N° 024-20-07962551-6-004-1y 024-27-11600994-9-004-1 y teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19º dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleado judicial a partir del 01 de Septiembre de 2016 a VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL D.U. N° 7.962.551 a la categoría de AUXILIAR DE PRIMERA MAESTRANZA de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

II) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Septiembre de 2016 a MIRANDA ANA MARIA D.U. N° 11.600.994 a la categoría administrativa de JEFE DE DESPACHO de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DC